

## NOTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

El calendario laboral que figura como anexo 2 al Convenio Colectivo, deberá ser visado por la Autoridad Laboral, provincial o autonómica, competente según la ubicación del Centro de Trabajo, respecto al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4. del Estatuto de los Trabajadores.

**6689** RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.790, la herramienta llave estrella contraacodada 8, Referencia MS21-8 x 145, Marca Sibille, presentada por la Empresa Segurinsa, S. L., de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la herramienta llave estrella contraacodada 8, Marca Sibille, Referencia MS21-8 x 145, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la herramienta llave estrella contraacodada 8, Marca Sibille, Referencia MS 21-8 x 145, presentada por la Empresa Segurinsa, S. L., con domicilio en Barcelona 13, calle Nápoles, números 82-92, Apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la Firma Steliers Sibille & Cie., de Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 1.790-27-12-84-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria, MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 27 de diciembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**6690** RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.792, la herramienta llave estrella contraacodada 10, Referencia MS 21-10 x 160, Marca Sibille, presentada por la Empresa Segurinsa, S. L., de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la herramienta llave estrella contraacodada 10, Marca Sibille, Referencia MS21-10 x 160 con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la herramienta llave estrella contraacodada 10, Marca Sibille, Referencia MS21-10 x 160, presentada por la Empresa Segurinsa, S. L., con domicilio en Barcelona 13, calle Nápoles, números 82-92, Apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la Firma Steliers Sibille & Cie., de Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 1.792-27-12-84-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, so-

bre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria, MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 27 de diciembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**6691** RESOLUCION de 15 de enero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.802 la herramienta llave exagonal macho acodada 3, marca «Sibille», referencia MS23-3, presentada por la Empresa «Segurinsa, S. L.», de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación por la herramienta llave exagonal macho acodada 3, marca «Sibille», referencia MS23-3, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta llave exagonal macho acodada 3, marca «Sibille», referencia MS23-3, presentada por la Empresa «Segurinsa, S. L.», con domicilio en Barcelona-13, calle Nápoles, números 82-92, apartado de correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma «Steliers Sibille & Cie.», de Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 1.802-15-1-85-1.000 V.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 15 de enero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**6692** RESOLUCION de 4 de febrero de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Salud Aranda Millán.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de abril de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 611/1983, promovido por doña Salud Aranda Millán, sobre denegación a la recurrente de pensión de ancianidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Cristina Huertas Vega, en nombre y representación de doña Salud Aranda Millán, contra la resolución del Secretario de Estado para la Seguridad Social de 13 de octubre de 1980, desestimatoria del recurso de alzada contra la otra de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 10 de julio de 1980, debemos declarar y declaramos la nulidad de tales resoluciones, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y, asimismo, debemos declarar y declaramos el derecho de dicha recurrente a percibir el auxilio por ancianidad solicitado en su escrito de fecha 22 de mayo de 1980, por concurrir en ella las condiciones legales exigidas, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a que, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, se preste a la demandante el aludido auxilio; sin hacer especial declaración en cuanto a costas.»

Madrid, 4 de febrero de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.